Hyriam.





D.A. EXENTO Nº 8.096.-SAN BERNARDO, 31 de Agosto de 2011.-VISTOS:

- El Memorándum Nº 1.406, de fecha 26 de Agosto de 2011, de la Sección Patentes Comerciales;

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. Nº 484-80, del Ministerio del Interior;

- El D. A Exento Nº 4.404, de fecha 27 de septiembre de

2001; y

- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda;

- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO:

l°.- Otórgase patente comercial definitiva de Microempresa Familiar para el giro: "Venta de artículos de aseo, bazar, paquetería y artículos plásticos", a nombre de Paula Ángelica Lira Ibáñez; C.N.I.: N° 15.721.316-4

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en Pasaje La Pradera N° 850, La Campiña de Nos, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes

GREATING MUNICIPAL

jsr

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales Oficina de Partes y ARCHIVO/